JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo hipotecario del BANCO CAJA SOCIAL 8600073354 contra DAIRO POLANIA QUIROGA 18118223 y LILIANA SAAVEDRA FLOREZ 55160560. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-520-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo hipotecario del BANCO CAJA SOCIAL contra DAIRO POLANIA QUIROGA y LILIANA SAAVEDRA FLOREZ, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciese.

3°.- DESGLOSAR los documentos base de la ejecución a favor del demandado.

4°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

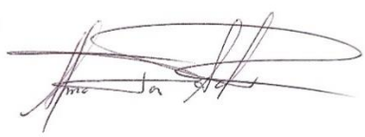

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-